UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 204-2019-FCE-CF

Ayacucho, 04 de noviembre de 2019

Visto el Plan Multianual de Educación Ambiental de la Escuela Profesional de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que los artículos 41° y 58° del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0173-2008-ED se establece plazo para que el CONEACES y el CONEAU, órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, publiquen estándares y criterios de evaluación y acreditación para que las instituciones formadoras de profesionales en educación se adecúen a los mismos;

Que, el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE mediante la Resolución N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de junio de 2017, oficializó el Acuerdo N° 130-2017-CDAH del Consejo Directivo Ad Hoc, que aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", viabilizando el proceso de acreditación de las Escuelas y Carreras Profesionales de las Universidades;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 204-2019-FCE-CF

Que, en concordancia con el Estándar 19: Políticas Ambientales del Modelo de Acreditación Institucional para Universidades, la Escuela Profesional de Educación Primaria, ha formulado el Plan Multianual de Educación Ambiental setiembre 2019 - julio 2021, con el objetivo de educar a los futuros profesionales de la educación primaria con una conciencia de protección y conservación del medio ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del medio; y como consecuencia remite al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contando con la opinión favorable de la Comisión Académica y estando a lo acordado y aprobado por el órgano de gobierno de la Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el **Plan Multianual de Educación Ambiental de la Escuela Profesional de Educación Primaria, setiembre de 2019-julio de 2021** de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General Calidad y Acreditación
EP Educación Primaria
Archivo

CBO/mqa